COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 6300[illegible]8272

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

12

AÑO 2021 | MES 05 | DIA 01 | HORA 08 | MINUTOS 00

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, INTERSECCIÓN O SITIO DIRECCIÓN)

TIPO DE VIA: AV | NUMERO: 19 | MUNICIPIO: Armenia | LOCALIDAD O COMUNA:

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

MATRICULADO EN: Armenia

LETRAS (NUMEROS): X 3

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO | OFICIAL | PARTICULAR X | PUBLICO

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL | MUNICIPAL

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJERO | MIXTO | CARGA

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO		CAMION	
TRACCION ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMOVIL		TRACTOCAMION	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBUS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	X
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE/SEMIREM	

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO | INDIVIDUAL | MASIVO | ESPECIAL | AUTOMOTOR DE TURISMO OCASIONAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: C.C | T.I | C.E | PAS | PPT

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO | CATEG.

EXP. | VENC.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCIÓN | MUNICIPIO

EDAD | TELEFONO FIJO Y/O CELULAR

DIRECCIÓN ELECTRONICA

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	X

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TTO	NUMERO DE DOCUMENTO
63001000	10020821712

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: C.C X | T.I | C.E | PAS | PPT

No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1 0 5 3 8 1 9 6 5 0

NOMBRES Y APELLIDOS: YESID CASTAÑO MARIN

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NIT

TARJETA DE OPERACIÓN N°

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: IVAN NARANJO MARTINEZ

PLACA: 031

ENTIDAD: Armenia

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FOR
EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONC
COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°

DIRECCIÓN DEL PATIO:

GRUA NUMERO:

PLACA GRUA

CONSECUTIVO N°

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

pásase mauro en rojo y haces giro prohibido en u pasándose por sobre la zona peatonal en el semáforo de la carrera 19 calle tercera motor encendido en vía pública y conductor a bordo. .

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: PAULO CESAR CARDONA RUIZ

C.C. No 9727458

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Ivan Naranjo

IVAN NARANJO MARTINEZ

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

C.C. No

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No 9727458

DIEGO RAMIREZ
C.C. 9726[illegible]3

C.C. Cedula Ciudadania

Nro. Documento *
1053819650

Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1053819650
Nombres	YESID	Apellidos:	CASTAÑO MARIN
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Celular:	3216132920
Correo Electronico			

CALLE 67 E # 42 A 42	MANIZALES - CALDAS -	8784182	CASA	ACTIVO	NO
CALLE 67 E # 42 A 42	MANIZALES - CALDAS -	8784182			SI

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 18 de septiembre de 2017.
del ciudadano actualizar los datos de notificacion en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

ST-PTM-IT-014750

Armenia, Quindío 18 de septiembre de 2026

Señor
YESID CASTAÑO MARIN
CALLE 67 E # 42A 42 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3216132920
MANIZALES -CALDAS.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte IVAN NARANJO MARTINEZ identificado con **placa** 031, realizó la orden de comparendo número 63001000000049726272 el día 01/11/2025 por la infracción C31.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** XFI03 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del **vehículo no se hizo presente en el lugar** de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro **de un proceso contravencional al** propietario del automotor, para que ejerza su derecho **de defensa y contradicción.**

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo **129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece** el deber de notificar al último propietario registrado **del vehículo para que rinda descargos:**

> *"Artículo 129. De los informes de **tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por** las infracciones previstas **en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán** indicar el número de la **licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto** inculpado y el **nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder** indicar el **número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar** pruebas **objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al** conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

[1]**Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010**

[2]**Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010** y el artículo 205 **del Decreto Ley 019 de 2012**

DIEGO RAMIREZ
C.C.9728083

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

NOTA: En caso de haber realizado el pago del comparendo, hacer caso omiso a la presente notificación.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - **Contratista Inspección de tránsito**
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- **Inspección de tránsito**

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-014750	18/09/2026	YESID CASTAÑO MARIN	CALLE 67 E # 42A 42	3216132920	630010000000 49726272- infracción C31	XFI03

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pública el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (7) de octubre de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de octubre del 2026, a las 6:00 de la tarde. (Se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 fOLIOS útiles.

NOTA: *El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.*

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta